

INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con solicitud de aplazamiento de la Audiencia programada para el próximo 06 de diciembre del presente año, realizada por el apoderado de la parte demandante, bajo el argumento que contaba con programación previa para otra audiencia. Sírvasse proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 02 de diciembre de 2021.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

**Puerto Salgar, Cundinamarca, dos de diciembre de dos mil veintiuno
(2021-280)**

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada la actuación en este proceso Verbal, Sumario adelantado por el señor Edgar Ortiz Machado contra los señores Ismael Pérez Suarez y Marisol Medina Quintero, por ser procedente, conforme dispone el inciso segundo del numeral 3 del art. 372 del CGP., se acepta la solicitud de aplazamiento y en tal virtud, se dispone fijar el día 14 diciembre de 2021 a partir de las 9:00 a.m. de la cursante anualidad, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, a la cual quedan convocadas las partes y sus apoderados, con las mismas advertencias del auto de convocatoria inicial.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ